



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N° Interno 12619 Res Adjudica Lic ID 712307-22-0122
CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30°
PROCESO, COMUNAS DE ANGOL, COLLIPULLI, LONQUIMAY,
LOS SAUCES, PUREN, RENAICO Y TRAIGUEN, REGION DE
LA ARAUCANIA

TEMUCO, 11 JUL. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2695

VISTOS:

- a) La **Resolución Exenta N° 1106** de fecha **30/03/2022** de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizado Técnico, Formularios, Planos y Presupuesto Oficial, para el llamado a licitación pública ID 712307-22-0122, para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30° PROCESO, COMUNAS DE ANGOL, COLLIPULLI, LONQUIMAY, LOS SAUCES, PUREN, RENAICO Y TRAIGUEN, REGION DE LA ARAUCANIA".
- b) El **Decreto N°97**, de fecha 26/01/2022, con Toma de Razón con alcance el 14/06/2022, de la Dirección de Presupuestos, y que identifica iniciativas de inversión en el Presupuesto del sector público, para el Proyecto "**CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, 30° PROCESO, REGION DE LA ARAUCANIA**" Código BIP N° **40023586-0** para el año 2022
- c) El **Decreto N°1020**, de fecha 22/06/2022, con toma de razón de fecha 07/07/2022 que identifica recursos para el Proyecto "**CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, 30 PROCESO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**", Código BIP. **40023586-0**, para el año 2023;
- d) La Ficha IDI "**CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, 30° PROCESO, REGION DE LA ARAUCANIA**" Código BIP N° **40023586-0**, que considera financiamiento con inversión Sectorial y Municipal, para los años 2022 y posterior.
- e) La **Licitación Pública** ID N° **712307-22-0122**, "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30° PROCESO, COMUNAS DE ANGOL, COLLIPULLI, LONQUIMAY, LOS SAUCES, PUREN, RENAICO Y TRAIGUEN, REGION DE LA ARAUCANIA", publicada en el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.
- f) La **publicación de fecha 30/03/2022, del aviso en el Diario Austral** de la licitación ID 712307-22-0122, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 13/04/2022.
- g) La **Resolución Exenta N° 859** de fecha **10/03/2022**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta.
- h) El **Foro de preguntas y respuestas** de la licitación ID 712307-22-0122.
- i) El **Acta de Apertura** de licitación pública ID 712307-22-0122 "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30° PROCESO, COMUNAS DE ANGOL, COLLIPULLI, LONQUIMAY, LOS SAUCES, PUREN, RENAICO Y TRAIGUEN, REGION DE LA ARAUCANIA" de fecha 13/04/2022, que detalla la oferta recibida en la propuesta.
- j) El **Informe de Evaluación** para licitación pública ID 712307-22-0122 con fecha 20/04/2022, que procede la comisión a evaluar las ofertas presentadas por los oferentes.
- k) El **email** de fecha 08/07/2022 de la Sección de Licitaciones de SERVIU Región de La Araucanía a Tromen SpA., donde se solicita ratificar oferta económica presentada a la licitación pública ID712307-22-0122. Y el **email** de respuesta de fecha 08-07-2022 del oferente Tromen SpA., donde confirma que mantiene su oferta presentada a la licitación pública ID 712307-22-0122.
- l) El **Reporte de SIGFE** (Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado) del compromiso presupuestario de fecha 08/07/2022 del proyecto ""CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30° PROCESO, COMUNAS DE ANGOL, COLLIPULLI, LONQUIMAY, LOS SAUCES, PUREN, RENAICO Y TRAIGUEN, REGION DE LA ARAUCANIA" Código BIP. 40023586-0.
- m) El **Certificado de inscripción vigente N° 288335** de fecha 30/06/2022, el Formulario Oferta, Formulario N°1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N° 16, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la Empresa **TROMEN SPA, RUT 76.356.644-7**.

- n) El Oficio ORD N° 0430 de fecha 15/09/2021 y su modificación ORD N°0192 de fecha 22/04/2022 de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que instruye la exigencia de declaración de residuos de construcción y demolición (RCD).
- o) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1.
- p) El artículo 3 letra e), inciso final de la Ley 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como, asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria.
- q) El D.S. N° 250/2004, reglamento de la Ley 19.886/2003, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si los hubiere; y los datos básicos del contrato, incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- r) El Decreto Ley 1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
- s) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- t) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- u) La circunstancia de encontrarse vacante el cargo de director titular del SERVIU Región de La Araucanía;
- v) El Decreto Exento N° 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Dpto. Administración y Finanzas, en 2° lugar a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico y, en 3° lugar, a doña Lilian Arias Castillo, grado 8 de la planta profesional del MINVU, actual Jefa (S) del Dpto. Operaciones Habitacionales;
- w) La ausencia del primer Director Subrogante;
- x) La Resolución (TRA) N°272/38/2021 de fecha 28/10/2021, que nombra en el cargo de Jefe del Dpto. Jurídico a don Marco Ávila Figueroa;

CONSIDERANDO:

1. El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID N° 712307-22-O122, de fecha 13/04/2022, solicitada para la Obra "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30° PROCESO, COMUNAS DE ANGOL, COLLIPULLI, LONQUIMAY, LOS SAUCES, PUREN, RENAICO Y TRAIGUEN, REGION DE LA ARAUCANIA", en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

Detalle de Apertura

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
TROMEN SPA	CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30 ° PROCESO COMUNAS DE ANGOL COLLIPULLI LONQUIMAY LOS SAUCES PUREN RENAICO Y TRAIGUEN	Oferta Aceptada

OBSERVACIONES AL ACTO DE APERTURA: No hay.

2. El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha 20/04/2022 de la Comisión Técnica Evaluadora, en donde se indica el puntaje final obtenido para la Obra

“CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30° PROCESO, COMUNAS DE ANGOL, COLLIPULLI, LONQUIMAY, LOS SAUCES, PUREN, RENAICO Y TRAIGUEN, REGION DE LA ARAUCANIA” y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (Pa) 60 %
- EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (Pb) 15%
- CALIFICACION RENAC (Pc) 10 %
- CAPACIDAD ECONÓMICA (Pd) 10%
- MANO DE OBRA FEMENINA (Pe) 5%

FÓRMULA GENERAL DE CÁLCULO DE PUNTAJE:

$\text{Puntaje Total} = 0.60 P_a + 0.05 P_{b1} + 0.10 P_{b2} + 0.10 P_c + 0.10 P_d + 0.05 P_e$
--

DE LA REVISION DE LAS OFERTAS:

Como observación, que sería que al digitalizar la carta Gantt, faltaron las columnas de las semanas 12 y 13, pero en caso de ser adjudicado tendrá que presentar la carta completa.

La observación mencionada de la empresa constructora Tromen SPA no amerita dejarla fuera de bases por lo que se procede a la evaluación.

Conforme a la pauta de evaluación definida en punto 14 de las Bases Administrativas Especiales, la Evaluación y Adjudicación de la Propuesta, es la siguiente:

EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIO EVALUACION	PRECIO	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES		CALIFICACIÓN RENAC	CAPACIDAD ECONÓMICA	MANO DE OBRA FEMENINA	TOTAL
		(Pa)	(Pb)		(Pc)	(Pd)	(Pe)	
	Ponderación	60%	(Pb1) 5%	(Pb2) 10%	10%	10%	5%	100%
TROMEN SPA RUT: 76,356,644-7	Oferta	\$1.597.655.298	15	267.554,46	97,23	55%	19,05%	89,00
	Puntaje	100,00	100	100	80	10	100	
	Ponderación	60,00	5	10	8	1	5	

Donde la Comisión ha concluido que:

La Empresa, TROMEN SPA. obtiene un puntaje total en la Evaluación de 89.00 puntos, de un máximo de 100 puntos, de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, por lo tanto, esta Comisión propone a usted la adjudicación de la obra **“CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30° PROCESO, COMUNAS DE ANGOL, COLLIPULLI, LONQUIMAY, LOS SAUCES, PUREN, RENAICO Y TRAIGUEN, REGION DE LA ARAUCANIA”**;

3. Que se ha verificado en SIGFE de acuerdo a visto N°14 que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la presente adjudicación y el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria será cargado en el Sistema de Información mercado público conjuntamente con la emisión orden de compra”;

Dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

1. **APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** El Foro de preguntas y respuestas citado en el visto letra g) de la presente resolución, documento que formará parte de los antecedentes para la ejecución de la obra ID 712307-22-O122 “CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30° PROCESO, COMUNAS DE ANGOL, COLLIPULLI, LONQUIMAY, LOS SAUCES, PUREN, RENAICO Y TRAIGUEN, REGION DE LA ARAUCANIA”.

2. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la empresa **TROMEN SPA, RUT 76.356.644-7**, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30° PROCESO, COMUNAS DE ANGOL, COLLIPULLI, LONQUIMAY, LOS SAUCES, PUREN, RENAICO Y TRAIQUEN, REGION DE LA ARAUCANIA", CODIGO BIP 40023586-0, por un monto total de ejecución de obras por **\$1.597.655.298.-** (mil quinientos noventa y siete millones seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa y ocho pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad Monto que considera un valor proforma por \$24.611.919.
3. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.
4. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **240 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
5. **NOTIFIQUESE**, que una vez numerada y tramitada la presente Resolución y realizada la adjudicación a través de www.mercadopublico.cl, se dan por iniciados los plazos establecidos en los **numerales 15 y 16** de las Bases Administrativas Especiales de 15 días corridos para la suscripción del contrato, iniciándose el plazo de ejecución de obra al realizarse el Acta de Entrega de Terreno.
6. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.
7. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **5% (cinco por ciento)** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras. Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el término de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.-** La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30° PROCESO, COMUNAS DE ANGOL, COLLIPULLI, LONQUIMAY, LOS SAUCES, PUREN, RENAICO Y TRAIQUEN, REGION DE LA ARAUCANIA".**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6 por un valor** equivalente al **3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa: **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30° PROCESO, COMUNAS DE ANGOL, COLLIPULLI, LONQUIMAY, LOS SAUCES, PUREN, RENAICO Y TRAIQUEN, REGION DE LA ARAUCANIA"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además, el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros. Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto **15** de las Bases Administrativas Especiales.

8. **PROFESIONAL RESIDENTE:** Este profesional deberá estar contratado bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a).

- 9. FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.
- 10. PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
- 11. IMPUTACION:** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a un monto total de ejecución de obras de **\$1.597.655.298.-** (mil quinientos noventa y siete millones seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa y ocho pesos), el cual considera valores por-forma por \$24.611.919, y se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 CODIGO BIP 40023586-0 "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, 30° PROCESO, REGION DE LA ARAUCANIA"** en el presupuesto vigente del Serviu Región de La Araucanía año 2022 y posterior, de acuerdo al siguiente cuadro.

Año	Monto
2022	\$1.352.311.298
Posterior	\$245.344.000

- 12. EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra por el Sistema de Información para su aceptación por el proveedor adjudicado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

**MARCO ANTONIO ÁVILA FIGUEROA
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA**

CSR/SFB/MMO/NAD

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- CONTRALORIA INTERNA
- OFICINA DE PARTES
- DIRECCIÓN